



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 28 de Setiembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de Setiembre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 334-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 28 de Setiembre del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el despacho 1. aprobar el PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LAS UNIDADES DE POSGRADO UNAC 2020-II AL 2022-I, para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 196° numeral 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que, una de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado es “Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas”.

Que, de acuerdo a lo estipulado al Artículo 21° de la referida norma estatutaria, “La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional del Callao y en su requerimiento vi) establece: Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al inicio de los períodos académicos 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I, un informe que contenga las acciones realizadas y los resultados obtenidos para el fortalecimiento de sus programas de doctorado. Considerando incrementar la cantidad de docentes, con grado de doctor, que cuenten con publicaciones de impacto y competencias certificadas para la formación académica a nivel doctoral. Ello a partir de la participación de los docentes del Registro Nacional de Ciencia y Tecnología (Renacyt) en el doctorado, así como el desarrollo de mecanismos de adjudicación de fondos para el financiamiento de proyectos de investigación que involucren a docentes y alumnos de dichos programas.

Que, visto la propuesta del PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LAS UNIDADES DE POSGRADO UNAC 2020-II AL 2022-I, los miembros del Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, acordaron por unanimidad la aprobación del referido Plan de Desarrollo Estratégico;

Que, es necesario y pertinente que la Escuela de Posgrado cuente con un Plan de Acción para el Fortalecimiento de los Programas de Doctorado de las Unidades de Posgrado UNAC 2020-II AL 2022-I, a fin de fortalecer una cultura de mejora continua de la calidad y permita garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el marco del Licenciamiento Institucional.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Setiembre del 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LAS UNIDADES DE POSGRADO UNAC 2020-II AL 2022-I**, el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.
- 2° **ELEVAR** la presente resolución al Sr. Rector para para que se sirva poner en consideración su respectivo trámite.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



  
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
SECRETARIA ACADEMICA